



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral Regional N° 000572

Tacna, 30 MAR 2017

Vistos, el Informe N° 072 - 2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas y programas de la educación básica", se consigna las orientaciones para el fortalecimiento del desempeño docente y directivo, el numeral 6.1.9 inciso a. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE): "Es la evaluación que aplica el MINEDU en todas las II.EE. públicas y privadas del país para recoger información acerca de qué y cuánto están aprendiendo los y las estudiantes de segundo, cuarto de primaria y estudiantes de segundo grado de secundaria";

Que, en los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, aprobado según Resolución Directoral Regional N° 000120, en su numeral 8.4. Compromisos e indicadores de gestión escolar 2007, inciso A. Progreso anual de aprendizaje de todas y todos los estudiantes de la IE, establece que la Región Tacna implementará la estrategia para el incremento de los logros de aprendizaje "Aplicación de tres evaluaciones regionales";

Que, en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica, aprobado según Resolución Directoral Regional N° 000397, se precisa en el numeral VIII. Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales, inciso A. Objetivo Estratégico 1. "Mejorar los servicios educativos en la región Tacna" – Apoyo integral de los logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular, dentro de sus actividades establecidas menciona la aplicación controlada de pruebas de medición de logros a estudiantes de segundo grado, cuarto grado de Educación Primaria y Segundo Año de Educación Secundaria;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 15 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE LOGROS DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN SEGUNDO GRADO Y CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE E HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA" según corresponda, la misma que forma parte integrante de la presente resolución:



ARTÍCULO SEGUNDO. -- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 15 - 2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE LOGROS DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN SEGUNDO GRADO Y CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE E HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

30 MAR 2017



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:

- Oficinas DRSET
- Ugels Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET
MVER/DGP
EQUIPO EEP-EES/DGP.

DIRECTIVA N° 15 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "MEDICIÓN DE LOGROS DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN SEGUNDO GRADO Y CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE E HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA EN ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA"

I. FINALIDAD

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proyecto "Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en Segundo Grado y Cuarto Grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía en Estudiantes de Segundo Grado de Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Región Tacna"; a fin de elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes.

II. OBJETIVOS

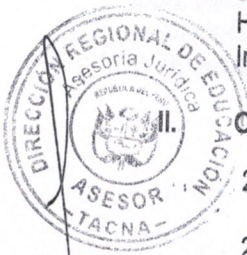
- 2.1 Contribuir a elevar el nivel de logros de aprendizajes en Comunicación y Matemática en segundo grado y cuarto grado de Educación Primaria.
- 2.2 Aportar a elevar el nivel de logros de aprendizaje en Comunicación, Matemática, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia y Geografía de los estudiantes de Segundo Grado de Secundaria de la Región Tacna.
- 2.3 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de capacidades en Comprensión Lectora, Resolución de Problemas Matemáticos, Ciencia y Tecnología e Historia y Geografía en estudiantes de Segundo, Cuarto de Educación Primaria y Segundo año de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.4 Organizar y ejecutar acciones de medición de logros de capacidades en Comprensión Lectora, Resolución de Problemas Matemáticos, Ciencia y Tecnología e Historia y Geografía en estudiantes de Segundo y Cuarto de Educación Primaria y Segundo año de Educación Secundaria de la Región Tacna.
- 2.5 Generar una cultura de evaluación en la comunidad educativa.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044. Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado según D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.4 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 R.M. N° 627-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica".
- 3.6 R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.7 R.D.R. N° 000120-2017, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.8 Plan Anual de Trabajo de la DGP.

IV. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel de Educación Primaria y Secundaria.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, conjuntamente con las Unidades de Gestión Educativa Local, implementan el Proyecto "Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en Segundo Grado y Cuarto Grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía en Estudiantes de Segundo Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna"
- 5.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de realizar las coordinaciones para la organización y conformación del Equipo Regional de "Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en Segundo Grado y Cuarto Grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía en Estudiantes de Segundo Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna".
- 5.3 Las UGEL y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de las Instituciones Educativas en la aplicación de las Pruebas de "Medición de Logros de Capacidades en las áreas de Matemática, Comunicación en Segundo Grado y Cuarto Grado de Educación Primaria y de las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía en Estudiantes de Segundo Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna".

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La planificación y organización estará a cargo del Equipo de Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

6.2 DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REGIONAL

La DRSET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria", el mismo que estará conformando por:

- ✓ Director (a) de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de la DRSET y UGEL.
- ✓ Gestor Regional de la calidad de la información.
- ✓ Docentes invitados de instituciones educativas.

6.3 DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la elaboración de las pruebas estará a cargo del "Equipo Regional de Medición de Logros de Capacidades en estudiantes de Educación Primaria y Secundaria" de la siguiente manera

- Pruebas de Segundo y Cuarto Grado de Educación Primaria: DGP y UGELs
- Pruebas de Segundo Año de Educación Secundaria: DGP y UGELs

Así mismo, el Equipo Regional, se responsabiliza de procesar, analizar y socializar los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

VII. DE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

A NIVEL DE UGEL

Se conformará mediante Resolución Directoral de UGEL, un Equipo Local integrado de la siguiente forma:

- ✓ Jefes de Gestión Pedagógica de las UGEL.
- ✓ Especialistas de Educación Primaria y Secundaria de las UGEL.
- ✓ Planificador de la UGEL y/o Estadístico.
- ✓ Gestor Local de Intervenciones en IIEE Multigrado y Unidocentes.

A NIVEL DE INSTITUCION EDUCATIVA

Se conformará mediante Resolución Directoral Institucional un equipo encargado de la aplicación de las pruebas, el cual será integrado de la siguiente manera:

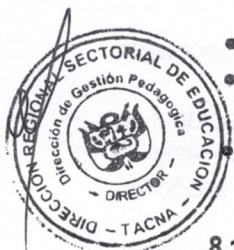
- ✓ Director
- ✓ Sub Director del nivel
- ✓ 02 docentes del nivel

VIII. DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas estará bajo la responsabilidad de cada UGEL, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.
 - La comisión evaluadora de cada institución educativa tomará las medidas apropiadas para garantizar la participación de todos(as) los(as) estudiantes de segundo, cuarto grado de Educación Primaria y segundo año de Educación Secundaria.
 - La prueba para el turno mañana, se iniciará a las 9:00 horas y en el turno tarde a las 14:00 horas.
 - Para el caso del nivel primaria, se realizará con un intervalo entre una y otra prueba.
 - La Dirección deberá garantizar que los estudiantes deben tengan su lápiz 2B, tajador y un borrador de lápiz.
 - El orden para la aplicación de las pruebas en el nivel primaria, será: primero la prueba de matemática y luego la prueba de comunicación con una duración de 45 minutos cada una, en el caso del nivel primaria.
 - La aplicación de la prueba de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología e Historia, Geografía y Economía para el Segundo grado de Educación Secundaria, tiene una duración de 70 minutos.
 - El director de la institución educativa debe proporcionar un ambiente para el trabajo de los aplicadores y/o comisión evaluadora.
 - Los estudiantes deben permanecer en el aula todo el tiempo asignado para la prueba.
 - Los encargados de cuidar el desarrollo de la prueba se abstendrán de absolver consultas respecto a los contenidos.
- Las pruebas utilizadas se quedan en la institución educativa para el reforzamiento inmediato de parte del docente.

8.1. EN EL NIVEL PRIMARIA

- Se aplicarán 03 Pruebas en el área de Comunicación y Matemática en el Segundo y Cuarto Grado de Educación Primaria
- Para la aplicación controlada de las pruebas, se seleccionará una muestra de las instituciones educativas de la región.
- La aplicación de las pruebas en las II.EE. de la muestra, lo hará un equipo de aplicadores seleccionados por el Equipo Local de Aplicación de cada UGEL.
- El docente de primaria permanece en el aula, mientras dure la prueba, solo para garantizar el orden. No interviene en la aplicación.
- Cada estudiante recibirá el cuadernillo del examen. La prueba será resuelta exclusivamente por cada estudiante. Al concluir la misma, los estudiantes entregarán la prueba. El aplicador trasladará las respuestas de las pruebas a las fichas ópticas. El equipo de medición de la IE velará por el adecuado llenado de las fichas.
- En las II.EE que no son parte de la muestra, la aplicación estará a cargo de su equipo encargado de la aplicación.
- En las II.EE. que no son parte de la muestra, procesarán sus pruebas con el aplicativo que la Dirección Regional de Educación proporcionará a cada UGEL, debiendo remitirlas en forma obligatoria por escrito a su UGEL correspondiente dentro de las 48 horas de aplicada la evaluación y virtualmente en el correo electrónico que designe la UGEL.
- Luego de finalizada la aplicación de las pruebas, las II.EE. que son parte de la muestra, remitirán a la UGEL correspondiente las hojas de respuesta (fichas ópticas) en el mismo día, de haber realizado la evaluación
- Las UGELs deben remitir el consolidado de las hojas de respuesta (aplicativo) y las fichas ópticas a la DRSET para el procesamiento correspondiente, en un plazo máximo de 03 días.



8.2. EN EL NIVEL SECUNDARIA

- Se aplicarán 03 Pruebas en Segundo Año de Educación Secundaria en el área de Comunicación, Matemática, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía.
- Cada estudiante recibirá un ejemplar de la prueba y la ficha óptica respectiva. La prueba será resuelta exclusivamente por cada estudiante. Al concluir la misma, los estudiantes entregarán la prueba y ficha óptica debidamente marcada al docente, en el turno tarde sólo devolverán la ficha óptica de respuestas debidamente marcada
- El marcado o embolillado de la alternativa elegida en cada uno de los ítems, debe realizarse de acuerdo a las indicaciones que se encuentran en la misma ficha óptica, el docente responsable verificará el llenado completo y correcto de la ficha óptica.
- El director y el equipo de medición de calidad de la IE son responsables del correcto embolillado de las fichas ópticas. No se corregirá el inadecuado llenado de la ficha óptica en la UGEL o en la DRSET.
- Los docentes encargados de cuidar el desarrollo de la prueba se abstendrán de absolver consultas respecto a los contenidos.
- En las II.EE. que no son parte de la muestra, procesarán sus pruebas con el aplicativo que la Dirección Regional de Educación proporcionará a cada UGEL, debiendo remitirlas en forma obligatoria por escrito a su UGEL correspondiente dentro de las 48 horas de aplicada la evaluación y virtualmente en el correo electrónico que designe la UGEL.
- Luego de finalizada la aplicación de las pruebas, las II.EE. que son parte de la muestra, remitirán a la UGEL correspondiente las hojas de respuesta (fichas ópticas) en el mismo día, de haber realizado la evaluación.
- Las UGELs deben remitir el consolidado de las hojas de respuesta (aplicativo) y las fichas ópticas a la DRSET para el procesamiento correspondiente, en un plazo máximo de 03 días.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local establecen sus propias estrategias de acuerdo a su contexto y realidad, dentro del marco de la presente directiva para garantizar su cumplimiento.
- Con los resultados obtenidos cada Institución Educativa elaborará un plan de acción de reforzamiento pedagógico, bajo responsabilidad del Director (a).
- Las UGEL efectuarán el reconocimiento a través de acto resolutivo, al personal que apoye en la aplicación de las pruebas en las Instituciones Educativas, así como a las II.EE. que cumplan con la implementación con la ejecución del Plan de Acción de Reforzamiento Pedagógico, previo informe respectivo.
- Las direcciones de las UGELs e Instituciones Educativas, brindarán facilidades para que el personal que integra el Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria y Educación Secundaria, cumpla con sus funciones.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la entrega oportuna de las pruebas a las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, marzo del 2017